



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00165-00
EJECUTANTE:	BERNARDO DE JESUS OSPINA NOREÑA
EJECUTADO:	COLPENSIONES.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

De otro lado, en el proceso de la referencia, la apoderada de la parte ejecutante, en memorial que antecede, solicita se decrete medida cautelar ordenando el embargo de los dineros que posee el ente accionado en la cuenta de ahorros N°65283206810 del Banco Bancolombia.

Revisado el expediente encuentra el Despacho que, la entidad ejecutada no ha realizado el pago total de la obligación liquidada y declarada en firme mediante auto del 28 de enero de los corrientes.

Que, en virtud de lo anterior y vencido el término que declaró en firme la liquidación del crédito, el Despacho accede a la solicitud y DECRETA EMBARGO de la cuenta de ahorros Bancolombia N° 65283206810, que posee COLPENSIONES. Por ello se ordena a la entidad bancaria acatar la medida, limitándola en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ML/CTE (\$2.895.711.00), que corresponde al saldo pendiente que la parte ejecutada tiene por cancelar la obligación. Se libra el oficio N° 01

Se advierte entonces a BANCOLOMBIA que en el presente proceso ya se resolvieron excepciones y solo se está a la espera de que la entidad accionada cancele el respectivo dinero que adeuda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 09 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 19 y estados electrónicos N° 19 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr